



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 24 de Julio del 2015

VISTO:

El Informe N° 0236-2015-MDSS/GPP del 13 de Julio del 2015, sobre Aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generan un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización o segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento, entre otros;

Que, la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores de reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios establecidos en la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente;

Que, el Artículo N° 5 de la Ley 29419 señala que "la actividad de los recicladores es regulada por los Gobiernos Locales dentro del marco de sus atribuciones y competencias (...)";

Que, la Municipalidad distrital de San Sebastián, tiene como uno de sus objetivos estratégicos, integrar la Gestión de los residuos sólidos Municipales a los planes Metropolitanos, Regionales y Nacionales, además de impulsar el sinergismo entre la población, Ministerios, Instituciones Públicas y Privadas, para garantizar el reaprovechamiento de los residuos sólidos;

Que, el estudio de generación y caracterización de residuos sólidos realizado en el mes de mayo y junio del año 2015, revela que existe un gran potencial de residuos sólidos que pueden ser segregados para su rehusó o reciclaje en el distrito como parte de un programa de segregación en la fuente, el cual tendría como agentes participantes a instituciones públicas o privadas, empresas o asociaciones y así mismo la población;

Que, en tanto, en esta jurisdicción diversas personas se dedican a la actividad de recolección selectiva y/o segregación de residuos sólidos, laborando en situación de informalidad, en condiciones inseguras, generando impactos negativos al ambiente y la salud de la comunidad, no existiendo ningún registro de ellos, resulta necesario promover la implementación del programa municipal de segregación de residuos sólidos en la fuente, formalizar y regular la actividad de los recicladores integrándolos como parte del sistema de gestión local de residuos sólidos,



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Decretos de Alcaldía. Estos establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo;

Por tales considerandos, en uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR, la "DIRECTIVA PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN" la que junto a los formatos anexos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- PUBLICAR, íntegramente el presente Decreto y la Directiva referida en el Artículo Primero, en el Portal institucional de la Municipalidad: www.munisansebastian.gob.pe

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- DAR, cuenta al Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Yga/lepp/EG
C/2
Gerencia Municipal
Gerencia
Archivo

Municipalidad Distrital de San Sebastián
Gerencia Municipal
Gerencia de Asuntos Legales
Alcalde